



26 JUN. 2014

Comodoro Rivadavia,

VISTO:

El CUDAP Exp_FHCS-SJB 000124/2013 sobre "Vivero escolar en colegio urbano de Comodoro Rivadavia" y;

CONSIDERANDO:

Que la propuesta es presentada y organizada por Mag. Mauro Novara, docente de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales en su carácter de director, quien reúne los méritos académicos necesarios para la implementación del mismo.

Que a foja 06 del expediente de referencia se presenta informe final de la actividad avalada por Resolución CDFHCS N° 436/2012, especificando continuidad de la misma hasta marzo 2014 y a foja 8 se presenta nueva propuesta para el periodo marzo 2014 a marzo 2015 denominado "Vivero escolar y cultivos hidropónicos, en colegio urbano de Comodoro Rivadavia".

Que la propuesta de referencia se realiza entre el Colegio Abraham Lincoln Comodoro Rivadavia y la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales.

Que se presenta como equipo interviniente a:

Director del proyecto: Mag. Mauro Novara;

Colaborador activo: Lic. Alberto Vázquez

Referentes institucionales Colegio Abraham Lincoln: Prof. Moira Mendonca y Arq. Carlos Rojo.

Que los objetivos planteados son congruentes con las finalidades formativas de la Facultad.

Que es política de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales es tender al autofinanciamiento de las propuestas extensionistas.

Que forma parte de la política académica y extensionista de la Facultad promover que docentes, graduados, alumnos y no docentes de la Universidad toda realicen actividades extracurriculares.

Que el tema fue tratado y aprobado por unanimidad de los presentes en la IIIª sesión Ordinaria del Cuerpo, los días 20 y 21 de mayo p.pdos.

POR ELLO:

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES

RESUELVE

Art.1º) Otorgar aval académico al "Vivero escolar y cultivos hidropónicos, en colegio urbano de Comodoro Rivadavia" dirigido por el Mag. Mauro Novara, a desarrollarse desde marzo 2014 a marzo 2015 en la ciudad de Comodoro Rivadavia.


Art. 2º) El aval mencionado en el artículo anterior no implica erogación presupuestaria para la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales.-

Art. 3º) Encomendar al Mag. Mauro Novara la entrega de informe a la Secretaría de Extensión, en un plazo no superior a 30 días finalizada la actividad, para su correspondiente certificación.

Art. 4º) Regístrese, comuníquese, y cumplido ARCHÍVESE.

CUDAP: RESOLUCION_CD_FHCS-SJB: 274/2014


LIC. CLAUDIA COLCAUD
SECRETARIA ACADÉMICA
FHCS - UNPSJB


Dra. Graciela Iturrioz
Decana
FHCS - UNPSJB